

**COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS
S.A. ESP – COLVATEL S.A. ESP**

**ADENDA No. 3 A LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS GAA-006-2022 CON
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB**

Objeto de la adenda

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S.A. E.S.P. – COLVATEL S.A. E.S.P., procede a modificar los siguientes aspectos de la Solicitud privada de ofertas GAA-006-2022:

PRIMERO: Aclarar en el numeral 1.12 "Presupuesto" de la Solicitud privada de oferta, que el valor allí consignado es estimado para la compra de herramientas y/o materiales objeto de la Solicitud privada de oferta No. GAA-006-2022, por lo tanto, su valor dependerá de los ítems que sean adjudicados de forma total o parcial según sea el caso, el cual se indicará en la correspondiente aceptación de oferta. Por lo tanto, el citado numeral 1.12 se modifica y quedará de la siguiente manera:

"1.12. Presupuesto

El presupuesto total estimado para la compra de los ítems objeto de la presente Solicitud privada de oferta, es hasta la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.351.506.970) M/CTE antes de IVA. El valor dependerá del resultado de multiplicar los ítems adjudicados de forma total o parcial, según sea el caso, por el precio unitario ofertado relacionados en el anexo "Oferta Económica e indicados en la correspondiente aceptación de oferta."

El contrato se ejecutará mediante ordenes de servicio o requerimientos expedidos a través del supervisor del contrato, y en todo caso COLVATEL S.A ESP no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima de materiales y/o herramientas, de tal manera que las cantidades relacionadas en la presente solicitud privada de ofertas son estimadas y durante la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento."

SEGUNDO: Aclarar el numeral 6.4 "Valor del contrato" del capítulo 6 "condiciones contractuales" de la Solicitud privada de oferta, con el fin de indicar que el valor del contrato se determinará de acuerdo con la adjudicación total o parcial que se realice de los ítems objeto de la solicitud privada de oferta. Por lo tanto, el citado numeral 6.4 se modifica y quedará de la siguiente manera:

"6.4 valor del contrato

El total estimado del contrato para la compra de los ítems objeto de la Solicitud privada de oferta, es hasta la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 1.351.506.970) M/CTE antes de IVA. El valor dependerá del resultado de multiplicar los ítems adjudicados de forma total o parcial, según sea el caso, por el precio unitario ofertado relacionados en el anexo "Oferta Económica e indicados en la correspondiente aceptación de oferta."

El contrato se ejecutará mediante ordenes de servicio o requerimientos expedidos a través del supervisor del contrato, y en todo caso COLVATEL S.A ESP no se obliga a solicitar una cantidad determinada, ni se obliga con una cantidad mínima de materiales y/o herramientas, de tal manera que las cantidades relacionadas en la presente solicitud privada de ofertas son estimadas y durante la ejecución del contrato pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades operativas de COLVATEL; en consecuencia, el valor del contrato será una suma estimada, el cual puede o no ejecutarse al cien por ciento."

Dada en Bogotá D.C., el 22 de abril de 2022.

Darío Calderón Yepes
Representante legal alterno

FIN DE LA ADENDA No. 3